



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6453/2022

Código Documento

ATC16100BA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 696Z55015I2E54680XNH



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, con fecha 11 de diciembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, firmó la Resolución de concesión definitiva de la ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto "2021-Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia".

Dicha Resolución trae causa de la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española, así como la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes de cara a la obtención de las subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva. A través de la misma se instrumenta la inversión 6 de la componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y por el Gobierno de España el 13 de julio siguiente.

Iniciado el proceso de elaboración de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia, durante el proceso de diagnóstico de situación de partida de la provincia de Palencia, en base a la metodología de la Agenda Urbana Española, se ha detectado la necesidad de realizar diagnósticos sectoriales específicos que permitan obtener un conocimiento de la situación actual en los municipios de nuestra provincia respecto a determinados objetivos reflejados en la Agenda Urbana Española, y que faciliten la elección de las líneas de actuación del Plan de Acción de la Agenda Rural de la Provincia de Palencia.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de DIAGNÓSTICO DE LA DISTANCIA/ TIEMPO DE ACCESO DE LA POBLACION DE LA PROVINCIA DE PALENCIA A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de conocer la situación de la provincia respecto al acceso de la población a los servicios públicos en determinados rangos de distancia o tiempo, y responder a los a los siguientes objetivos de la AUE:

- 2.1. Definir un modelo urbano que fomente la compacidad, el equilibrio urbano y la dotación de servicios básicos.
- 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.
- 2.3. Mejorar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos.
- 5.1 Favorecer la ciudad de proximidad.
- 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y capacidad.
- 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.
- 10.3. Impulsar la capacitación local y mejorar la financiación.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la normativa que lo desarrolla,

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SA, con NIF A47461066 la ejecución del **Diagnóstico de la distancia/ tiempo de acceso de la población de la provincia de Palencia a los servicios básicos**. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Nextgenerationeu", consistente en un diagnóstico que permita conocer el porcentaje de población de la provincia de Palencia que tiene acceso a los servicios públicos definidos en el anexo a esta resolución, en determinados rangos de distancia o tiempo.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diecisiete mil novecientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos, 17.998,75 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3650.17001.227.11A.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Presentación de la documentación: Se deberá entregar:

Por cada tema (1-8) definidos en el anexo a esta resolución, una tabla Excel base con los siguientes campos: Localidad; código ine; municipio y categoría. En los campos realizados mediante encuesta podrán tener algún dato más, si bien no será utilizado en los mapas. Es estas tablas únicamente figuran las localidades que únicamente disponen del servicio.

Tablas Excel para cada tema y categoría resultado del cálculo de la distancia de cada núcleo de población al núcleo más cercano con la instalación de esa categoría. Localidad; código ine; población, municipio, distancia al núcleo más cercano de esa categoría, nombre del núcleo más cercano.

Informe de diagnóstico con los resultados de cada uno de los temas y categoría en los que figure en tablas y gráficos el % de población de la provincia que está dentro de cada uno de los rangos de distancia/ tiempo propuestos. Dicho informe de incluir también mapas de isócronas de las diferentes categorías consideradas.

Son de obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

2. Plazo de ejecución: 2

3. Plazos de facturación: Se procederá a la realización de un primer pago por el 50% del importe total del contrato una vez finalizada y validada por los Servicios Técnicos la base de datos del diagnóstico, y el importe restante una vez entregados y validados por los Servicios Técnicos los documentos finales completos.

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6453/2022

Código Documento

ATC16I00BA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 696Z55015I2E54680XNH



incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Plazo y condiciones de garantía: 1 año.

6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

ANEXO

TEMA 1	Categoría
Alimentos y productos básicos	Tiendas alimentación
	Supermercado
	Mercado semanal
TEMA 2	Categoría
Centros Educativos	CEIP
	IESO
	Bachillerato
	FP
	Academias Idiomas
TEMA 3	Categoría
Centros Sanitarios	Hospital
	Centro especialidades
	Centro Salud
	Consultorio
	Farmacias
TEMA 4	Categoría
Centros Deportivos	Piscina
	Piscina cubierta
	Instalación cubierta
	Instalación aire libre
TEMA 5	Categoría
Centros Culturales	Biblioteca
	Bibliobús
	Centro cultural/ Teatro/ Cine
TEMA 6	Categoría
Centros Sociales	Residencia Mayores
	Centro de día
	Centro mayores
	Centro joven
	Teleclub
	Sala polivalente
TEMA 7	Categoría
Entidades financieras	Entidades financieras
	Unidad móvil
TEMA 8	Categoría
Ocio y otros	Bar/ cafetería
	Restaurante
	Gasolinera